

En el pueblo de Lornella' a trece y uno de
Diciembre de mil novecientos cuatro; Reunidos
en esta Casa Consistorial los señores Concejales
que al margen se expresan para celebrar sesión
ordinaria de segunda convocatoria bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Don Mariano Casas se de-
claró esta abierta con lectura y aprobación del
cuenta anterior.

Seguidamente manifestó la Presidencia que con el
Secretario Sr. D. Antonio Quintana consultado con el Letrado
ayuso respecto al terreno o pedáneo situado en
el chaflán del edificio del Sr. Magri situado en la confluencia
de las dos vías públicas ó sea entre la calle del Meson y
Pasaje de Gelabud, respecto si el referido pedáneo puede el
Ayuntamiento hacerlo retirar ó desribar por estar situado
en la acera de dicho chaflán ó sea en la vía pública.
El referido Letrado después de varias preguntas referentes al
caso emitió el informe que manifestará al Sr. Secretario
que estaba presente.

El infrascripto Secretario manifestó a la Presidencia que
con el mayor gusto y respeto cumplió la orden de dar cuenta
del informe; pero había presente que el art.º 125 de
la vigente Ley Municipal dice que el Secretario no tiene voz
ni voto en las sesiones por cuyo motivo considera que
el acuerdo ha de ser en conformidad de la proposición, y
en su virtud todos los señores Concejales presentes a excepción
de los señores D.º J.º Antonio y V.º D.º Diego acordaron lo que
punta por la Presidencia de que el infrascripto Secretario diere
cuenta del referido informe como así se verificó.

El referido Letrado manifestó que desde el momento
que el propietario Sr. Magri ha edificado dentro de la
línea que le dio el Ayuntamiento, podía continuar
la edificación hasta el mismo vertice del ángulo que



forman las dos líneas de calle con necesidad de dejar
 choflans, luego si el peldano este emplazado dentro de terreno
 que aun es de su propiedad y que no afecta á las dos líneas
de calle y que solo sirve para dar acceso á la entrada del edificio
 hasta que haya transcurrido un año no será del dominio
 público, pues que si le conviene puede cerrar el choflan por
 medio de una vega no reparándose de la línea oficial que se
 le dio cuando solicitó permiso para edificar y teniendo en
 cuenta por otra parte que careciendo el Ayuntamiento de
 Ordenanzas Municipales debe regirse por las de la Capital y en
 Barcelona se consiente la continuación de peldanos salientes en los
 choflans, es por lo que estima que la Corporación no debe
 acordar la supresión ó desalo del referido peldano por que
 de hecho ó de derecho puede que el mencionado propietario
 sea de su desquite y quede perjudicada el ornato y vía pública
 en dicho punto.

Terminado el informe el Sr. Presidente manifestó que para
 á discusión y seguidamente hizo uso de la palabra el Sr.
 vocal Sr. Vila manifestando que desde el momento que el
 propietario había dejado terreno para formar choflan et edi-
 ficio este terreno había pasado en poder del Ayuntamiento
 por ser del dominio público y por tal motivo no debe con-
 sentirse ni tolerar la continuación del referido peldano que
 obstruye parte de la acera y puede ser causa de caídas, el Sr.
 Daga D. Wandilio abunde en el mismo sentido dudando ante
 respecto del informe de si está ó no en su derecho el propietario
 de poder cerrar el terreno que forma choflan, los Sr.
 Fernandez y Cortada manifiestan que tampoco son partidarios
 de permitir peldanos salientes que afectan las aceras en las
 vías públicas y por mas que se trate de un choflan, con-
 sideran conveniente que si el asunto es potestativo del Ayunta-
 miento no debe consentirse por no dejar sentado mal precedente
 y en vista de lo expuesto y de la duda manifestada por el

90

El Sr. Daga respecto al informe leído, es de opinión que se nombre una Comisión para que revise un segundo informe con otro abogado y en virtud del resultado el Ayuntamiento podría acordar en definitiva, proponiendo de Comisión a los Sres. Masas y Daga y se acordó en forma se propone.

El Sr. Presidente manifestó que respecto a la petición del Sr. Daga D. Antonio de que se le libras copia del presupuesto conforme pidió en la sesión anterior, debe solicitarse en forma y del mismo modo que lo solicitan los demás vecinos de la población, pues como el Consejo tiene derecho de venir a Secretaría y reclamar el documento, examinarlo y sacar las notas que estime convenientes, el Sr. Daga cree que todo Consejo puede y debe librarse copia de todo documento que reclame y el Sr. Vila también es de la misma opinión añadiendo que tratándose de un compañero de Comisario y queriendo satisfacer los gustos de Secretaría, tenga que mixtarse con los demás del timbre que podría aborrarse.

Después de larga discusión sobre el particular se acordó aprobar lo manifestado por la Presidencia a sugerencia de los Sres. Daga y Vila.

Dióse lectura del informe del Ingeniero Oscar D. Pello Vallbona respecto a la instalación o renovación de dos calderas de vapor completamente iguales para suministrar vapor a dos máquinas en el establecimiento hidráulico que posee en este pueblo la Empresa de Aguas, subterráneas del Sotroyat y en virtud de lo referido se hallativo manifiesto que ha presenciado la instalación y con prueba en potencia y que ofrece seguridad, se acordó conceder el correspondiente permiso conforme se propone en el referido informe.

Desde el día de hoy quedan expuestas las listas de Comisionados.



y no habiendo mas antes de que trabaje se levante la
 nueva financia la presente de que certifica las planas
 billadas que dicen se personala no afecta a las dos líneas
 de calle y que solo sirve para dar acceso a la entrada del
 edificio = el edificio no vale

José María

Antonio Daga, Miguel Cortés

Diego Nita

Jaime Ruiz

Baudilio Daga

Carlos María

Manuel Salazar

En el pueblo de Corchillo a cinco de Mayo de
 mil novecientos cinco Reunidos en esta Casa Comunal
 los señores Concejales que al margen se expresan para
 celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. José María se dictaron este acta con lectura
 y aprobación del acta anterior

Seguidamente los señores D. Carlos María y D. Baudilio
 Daga que formaron la comisión para recibir un informe
 sobre el pedimento construido en el chaflanc de
 la casa del Sr. Magri, manifestaron que D. Melchor Martí
 Maestro de Obras les había manifestado que desde el
 momento que el pedimento saliente se construye en el plano
 de permiso de edificar del Sr. Magri, debe el Ayuntamiento